

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y RE- En la ciudad de Quito,

5 FORMA DE ESTATUTOS. Capital de la Repúbli-

6 Compañía "Telefonía y Co ca del Ecuador, hoy

7 municacón Celular - TE- día, martes dos (2)

8 COCEL S. A." de A g o s t o de mil

9 Aumento: S/. 3'000.000,00 / novcientos noventa y

10 Capital: S/. 5'000.000,00 / cuatro; ante mí. doc-

11 Dí 8 copias tor MANUEL JOSE AGUI-

12 RRE, Notario Vigésimo

13 Segundo de este Cantón,

14 comparece el señor MIGUEL BARRA CASTELLS, casado, Ingeniero, en su ca-

15 lidad de Gerente General de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CE-

16 LULAR - TECOCEL S. A.", y como tal su Representante Legal, como apare-

17 ce de los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es

18 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente ca-

19 paz; bien instruido en el objeto de esta escritura, a la que procede

20 libre, voluntariamente y por los derechos que representa, de acuerdo

21 a la siguiente minuta: " S E Ñ O R N O T A R I O :- En el regis-

22 tro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la

23 que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de

24 la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S. A.". con-

25 tenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A . COMPARECIENTE .-

26 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el representante

27 legal de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S.A.",

28 señor Miguel Barra Castells, casado, ecuatoriano, Ingeniero, en su ca-

1 lidad de Gerente General de la misma, conforme al nombramiento que

2 se agregase como documento habilitante .- El compareciente es mayor de

3 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, al igual que su represen-

4 tada y que, también es de nacionalidad ecuatoriana, y hábil en dere-

5 cho para poder obligarse y contratar, en la forma expuesta .- S E -

6 G U N D A . ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública celebrada

7 el catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Nota-

8 rio-Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Manuel José Aguirre ,

9 se constituyó la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCE-

10 S.A.", aprobada según Resolución número cero siete nueve nueve, de

11 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el

12 señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Ga-

13 lleros, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro

14 de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil ciento

15 doce, tomo ciento veintitrés, y repertorio diez mil ciento sesenta

16 y cinco; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-

17 nistas de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL

18 S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día jueves veintitrés

19 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimi-

20 dad de todos los accionistas presentes, el Aumento de Capital Social

21 y Reformas de Estatutos Sociales de la Compañía; todo lo cual, con-

22 forme al Acta que se le agrega a la presente escritura como documen-

23 to habilitante .- T E R C E R A . AUMENTO Y PAGO DE CAPITAL .- De

24 conformidad con el Acta citada y que, se le agrega como habilitante

25 a esta escritura, todos los accionistas presentes y que, conforman

26 la Compañía, resolvieron de manera unanime, aumentar el capital so-

27 cial de la Empresa, en la suma de TRES MILLONES DE S U C R E S

28 (S/. 3'000.000,00); es decir, suscriben tres mil nuevas acciones de

1 UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y que, las cancelan en numera-
 2 rio; por lo que, con dicho aumento de capital que se realiza, el Ca-
 3 pital Social de la Compañía, asciende a la suma de CINCO MILLONES DE
 4 SUCRES (S/. 5'000.000,00). Este aumento de capital que realizan, se
 5 desglosa así: - - - - -

6 ACCIONISTAS	No.ACCION	C.SUSCRITO	NUMERARIO	C.PAGADO
7 Jorge Schwartz Rebinovich	675	675.000	675.000	675.000
8 Walter Wright Durán Ballén	675	675.000	675.000	675.000
9 Miguel Roldós Mendizabal	675	675.000	675.000	675.000
10 Miguel Barra Castells	338	338.000	338.000	338.000
11 Fernando Barra Castells	337	337.000	337.000	337.000
12 Francisco Vivanco Riofrío	300	300.000	300.000	300.000
13 T O T A L	: 3.000	3'000.000	3'000.000	3'000.000

14 Por lo que, conforme al cuadro que antecede, el Aumento de Capital
 15 descrito, ha sido pagado en el cien por ciento (100%) de su valor y
 16 en numerario; sin embargo de lo cual, todos los accionistas presentes,
 17 han dejado constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho prefe-
 18 rencial que les otorga la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía,
 19 para intervenir en el presente aumento de capital, aceptando por lo
 20 mismo, los porcentajes y cantidades señaladas, y cualesquier diferen-
 21 cia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios
 22 accionistas de la compañía, quienes a su vez, son de nacionalidad e-

23 cuatoriana .- C U A R T A . REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES .- Igual-
 24 mente, y de conformidad con el Acta antes aludida, y que se la agre-
 25 ge como documento habilitante a la presente escritura, todos los ac-
 26 cionistas consideraron que, es necesario ampliar el objeto social de
 27 la compañía, y más aún, en razón del Aumento de Capital que se ha rea-
 28 lizado, resolvieron en forma unánime, proceder a Reformar los Estatu-

1 tos Sociales, en sus partes pertinentes, los mismos que, desde hoy

2 dirán: " ARTICULO TERCERO . OBJETO .- El objeto social de la compañía,
3 es el de dedicarse a la promoción, organización, producción, funciona-
4 miento, operación, dirección, instalación, mantenimiento, distribu-
5 ción y comercialización de todos los servicios de comunicaciones y sis-
6 temas telefónicos, fax, transmisión de datos, de sistemas interacti-
7 vos, de telecomunicaciones y radiocomunicaciones tanto terranas, digi-
8 tales, celulares, satelitales fijos, móviles, marítimos, aeronáuticos,
9 espaciales, aeronaves y de otros sistemas electromagnéticos, de cober-
10 tura nacional o internacional; así como, a la importación, exporta-
11 ción, distribución y comercialización de toda clase de equipos, maqui-
12 narias, repuestos y demás accesorios que, tengan relación con el ob-
13 jeto social, al igual que su tecnología; podrá tomar y aceptar a su
14 cargo, consignaciones, contratos a comisión o de depósito, ejercer y
15 ejecutar comisiones, agencias y representaciones de casas product-
16 ras y comerciales del país o del exterior, siempre y cuando, tengan
17 relación con su objeto social; en definitiva, la Compañía para el cum-
18 plimiento de su objeto social, podrá comprar, vender, arrendar, permu-
19 tar, importar, exportar, asociarse, dar servicios, enajenar, consti-
20 tuir gravámenes, y en general, podrá celebrar toda clase de actos o
21 contratos civiles, societarios y mercantiles, permitidos por las Le-
22 yes ecuatorianas; pudiendo además, asociarse con otras personas natura-
23 les o jurídicas y/o participar en otras Compañías constituidas o por
24 constituirse, mediante la suscripción de las acciones o participacio-
25 nes sociales que le permitan, pero siempre que, la actividad social
26 sea similar o complementaria a la suya."; en lo referente al artículo
27 Cuarto, dirá: " ARTICULO CUARTO .- El capital social de la compañía
28 es de CINCO MILLONES DE SUCRÉS (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco

3
1 mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETOS (S/ 1.000,00)

2 cada una, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo
3 do con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley de Compa-
4 ñías. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en
5 numerario, por cada uno de los accionistas, conforme al detalle con-
6 tante en el artículo referente a la integración y pago de Capital de
7 estos Estatutos Sociales."; así mismo, el artículo treinta y uno di-

8 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO** - El capital social de la Compañía
9 es de CINCO MILLONES DE SUCRETOS (S/ 5'000.000,00) el mismo que ha si-
10 do suscrito y pagado en numerario, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	No.	ACCION	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	NUMERARIO	CAP. TOTAL
Jorge Schwartz	1.125	9	450.000	675.000	675.000	1'125.000
Walter Wright	1.125	9	450.000	675.000	675.000	1'125.000
Miguel Roldós	1.125	9	450.000	675.000	675.000	1'125.000
Miguel Barra	563	5	225.000	338.000	338.000	563.000
Fernando Barra	562	5	225.000	337.000	337.000	562.000
Francisco Vivanco	300	3	200.000	300.000	300.000	500.000
TOTAL	5.000	21	2.000.000	3.000.000	3.000.000	5'000.000

18 **QUINTA AUTORIZACION** - De conformidad con el Acta tantas veces
19 citada y que, se le agrega como documento habilitante a la presente
20 escritura, todos los accionistas presentes, resolvieron unánimemente
21 autorizar al Gerente General de la Compañía para que, con su sola
22 firma, a nombre y en representación de la misma, suscriba las escri-
23 turas del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales a res-
24 lizarse; así como también, para que autorice a los Abogados de la
25 Compañía, la ejecución del presente trámite; por lo que, dicho Admi-
26 nistrador, autoriza a los doctores Francisco Vivanco Riofrío y Mar-
27 tín Portilla Pérez, para que en forma conjunta o separadamente, rea-
28

1 licen todos los trámites que sean necesarios, y hasta la terminación

2 del mismo .- S E X T A . DECLARACION JURAMENTADA .- Yo, Ingeniero Mi-

3 guel Barra Castells, en mi calidad de Gerente General, y por lo tan-

4 to Representante Legal de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELU-

5 LAR - TECOCEL S. A.", conforme al nombramiento que se lo agrega como

6 habilitante a la presente escritura, y en cumplimiento a la Ley de

7 la materia y más leyes conexas, declaro bajo juramento, la correcta

8 Integración del capital social de mi representada, principalmente en

9 lo relacionado con el Aumento de Capital antes descrito y, para el

10 caso de ser necesario, me remito a la documentación e informes conta-

11 bles, que reposan en los archivos de la compañía .- S E P T I M A .

12 CUANTIA .- La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor

13 del aumento de capital que se realiza; es decir, de TRES MILLONES DE

14 SUCRÉS (S/. 3'000.000,00) .- Usted señor Notario, se dignará agregar

15 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase

16 de contratos" .- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta

17 en todas sus partes, suscrita por los doctores Francisco Vivanco Rio-

18 frío y Martín Portillo Pérez, con matrículas números mil ciento se-

19 tenta y cinco y dos mil trescientos setenta y cinco, respectivamen-

20 te, del Colegio de Abogados de Quito .- Leída esta escritura al com-

21 pareciente, se ratifica en su contenido y la firma conmigo en unidad

22 de acto, de todo lo que doy fe .- (firmado) Ingeniero Miguel Barra

23 Castells, cédula de identidad número 170231459-0; comprobante de vo-

24 tación número 015-090 .- El Notario (firmado) doctor Manuel José Aguilarre.

25 D O C U M E N T O S

26
27
28 H A B I L I T A N T E S

OCT

06

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S.A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy jueves, veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 18H00, en el local de la Compañía, ubicado en la Arenas # 222 y 10 de Agosto, 5to. piso del Edificio Vivanco, de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa y, conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: JORGE SCHWARTZ REBINOVICH, accionista; WALTER WRIGHT DURAN-BALLEN, accionista; MIGUEL ROLDOS MENDIZABAL, accionista; MIGUEL BARRA CASTELLS, accionista y, a la vez Gerente General de la Compañía; FERNANDO BARRA CASTELLS, accionista; y, FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, accionista y, a la vez Presidente de la Compañía; quienes son la totalidad de accionistas que, conforman la misma; por lo que, el Presidente pregunta a los presentes si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, motivo por el que, dicho Administrador dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de accionistas presentes conforme a la Ley, una vez realizada y constatado el Quórum reglamentario que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales lo exigen y, en razón de estar reunidos el 100% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual y, de manera unánime y por todos los accionistas presentes, resuelven tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la elección del Gerente General, Presidente y Miembros del Directorio de la Empresa;
- 2.- Delegar al Directorio para que, elija al Comisario Principal y Suplente, determine sus remuneraciones, así como fije las de los demás Administradores de la Compañía;
- 3.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- 4.- Autorizar al Gerente General la suscripción de escrituras.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en esta junta, todos los accionistas presentes los aprueban y, pasan a resolverlos en los siguientes términos:

- 1.- RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA.- Con respecto a este primer punto, el Presidente de la Compañía, Dr. Francisco Vivanco manifiesta que, por cuanto los nombramientos de los Administradores se hallan a la fecha caducados, es necesarios proceder a su elección; por lo que, todos los accionistas presentes

[Handwritten signatures and initials]

resuelven de manera unánime reelegir, en el cargo de Gerente General de la Compañía, al señor Ing. Miguel Barra Castells, por el plazo de dos años más, otorgándole las atribuciones y deberes que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales le determinan; por lo que, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; igualmente, todos los accionistas presentes, resuelven unánimemente, elegir para el cargo de Presidente, al señor Ing. Miguel Roldós Mendizábal, también por el plazo de dos años y, con las atribuciones y deberes que le determinan la Ley y Estatutos Sociales; finalmente, los accionistas presentes en esta Junta, resuelven en forma unánime, elegir a los Miembros del Directorio de la Empresa, en las personas de los señores: Walter Wright Durán Ballén, Jorge Schwartz Rebinovich y, Francisco Vivanco Riofrío, como Directores Principales; y, al Econ. Fernando Barra Castells, como Director Suplente; todos ellos, por el plazo de dos años, otorgándoles los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les determinan. Nombrados de esta forma a las personas antes anotadas y, estando presentes en esta Junta, aceptan sus respectivos cargos; por lo que, se dispone al Secretario de la Junta, proceda a emitir los respectivos nombramientos, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

2.- DELEGAR AL DIRECTORIO PARA QUE, ELIJA AL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DETERMINE SUS REMUNERACIONES, ASI COMO DE LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.- En lo que respecta a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, todos los accionistas presentes en la misma, resuelven unánimemente, delegar al Directorio de la Empresa nombrados, para que resuelvan sobre este punto; todo lo cual, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía.

3.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Con relación a este tercer punto del orden del día de la presente Junta Universal y, siendo uno de los más importantes, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco manifiesta que, por cuanto se han producido una serie de reformas a la Ley de Compañía y, referentes a los mínimos de capitales que deben tener las Sociedades Anónimas, es conveniente proceder a realizar el Respectivo aumento de nuestra Empresa, con lo que termina su intervención; al respecto los demás accionistas y presentes en esta Junta, resuelven de manera unánime, Aumentar el Capital Social de la Empresa, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), es decir, suscriben 3.000 nuevas acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una y que, las cancelan en numerario; por lo que, con dicho aumento de capital que realizan los accionistas, el Capital Social de la

OCT

07

Compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00).
Este aumento de Capital que se realiza se desglosa así:

ACCIONISTAS	Nº ACCION	C. SUSCRITO	NUMERARIO	C. PAGADO
JORGE SCHWARTZ	675	S/. 675.000	675.000,00	675.000
WALTER WRIGHT	675	675.000	675.000,00	675.000
MIGUEL ROLDOS	675	675.000	675.000,00	675.000
MIGUEL BARRA	338	338.000	338.000,00	338.000
FERNANDO BARRA	337	337.000	337.000,00	337.000
FRANCISCO VIVANCO	<u>300</u>	<u>300.000</u>	<u>300.000,00</u>	<u>300.000</u>
TOTAL :	3.000	S/. 3'000.000	3'000.000,00	3'000.000

Por lo que, conforme al cuadro que antecede, el Aumento de capital descrito, ha sido pagado en el 100% de su valor y en numerario; sin embargo de lo cual, todos los accionistas presentes, dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, les otorga la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía, para intervenir en el presente aumento de capital, aceptando por lo mismo, los porcentajes y cantidades señaladas; y, cualesquier diferencia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios accionistas de la Empresa. Por otra parte, los accionistas presentes en esta Junta y, por cuanto los mismos consideran que, es necesario ampliar el objeto social de la Compañía y más aún, en razón del Aumento de Capital que se ha realizado, resolver también en forma unánime, proceder a Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que desde hoy dirán: " ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto social de la Compañía, es el de dedicarse a la promoción, organización, producción, funcionamiento, operación, dirección, instalación, mantenimiento, distribución y comercialización de todos los servicios de comunicaciones y sistemas telefónicos, fax, transmisión de datos, de sistemas interactivos de telecomunicaciones y radiocomunicaciones tanto terrenas, digitales, celulares, satelitales fijos, móviles, marítimos, aeronáuticos, espaciales, aeronaves y de otros sistemas electromagnéticos, de cobertura nacional o internacional; así como, a la importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de equipos maquinarias, repuestos y demás accesorios que, tengan relación con el objeto social, al igual que su tecnología; podrá tomar y aceptar a su cargo, consignaciones, contratos a comisión o de depósito, ejercer y ejecutar comisiones, agencias y representaciones de casas productoras y comerciales del país o del exterior, siempre y cuando, tengan relación con su objeto social; en definitiva, la Compañía para el

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top and several smaller ones below, some appearing to be 'Ces'.

cumplimiento de su objeto social, podrá comprar, vender, arrendar, permutar, importar, exportar, asociarse, dar servicios, enajenar, constituir gravámenes y, en general podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles, societarios y mercantiles, permitidos por las leyes ecuatorianas; pudiendo además, asociarse con otras personas naturales o jurídicas y/o participar en otras Compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de las acciones o participaciones sociales que le permitan, pero siempre que, la actividad social sea similar o complementaria a la suya.”; en lo referente al artículo cuarto, dirá: “ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, las mismas que, podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 201 de la Ley de Compañía. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario, por cada uno de los accionistas, conforme al detalle constante en el artículo referente a la Integración y Pago de Capital de estos Estatutos Sociales.”; así mismo, el Art. 31 dirá: “ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), el mismo que ha sido suscrito y pagado en numerario, conforme al siguiente detalle:

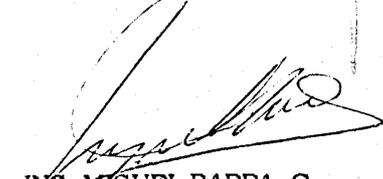
ACCIONISTAS	NUMERO ACCION	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
JORGE SCHWARTZ	1.125	S/. 450.000	675.000	675.000,00	1'125.000
WALTER WRIGHT	1.125	450.000	675.000	675.000,00	1'125.000
MIGUEL ROLDOS	1.125	450.000	675.000	675.000,00	1'125.000
MIGUEL BARRA	563	225.000	338.000	338.000,00	563.000
FERNANDO BARRA	562	225.000	337.000	337.000,00	562.000
FRANCISCO VIVANCO	<u>500</u>	<u>200.000</u>	<u>300.000</u>	<u>300.000,00</u>	<u>500.000</u>
TOTAL:	5.000	S/. 2'000.000	3'000.000	3'000.000,00	5'000.000

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL LA SUSCRIPCION DE ESCRITURAS. Finalmente y, con relación a este cuarto y último punto del orden del día de la presente junta, todos los accionistas presentes en la misma, resuelven en forma unánime, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que, a nombre y en representación de la misma, suscriba con su sola firma, las escrituras del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales a realizarse; así como para que, autorice a los Abogados de la Empresa, la realización de todos los trámites correspondientes y, hasta la legalización e inscripción de las escrituras.

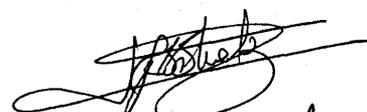
OCT

08

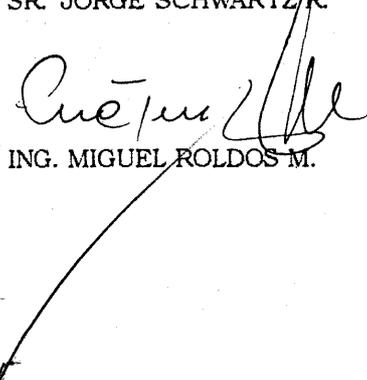
Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de la presente junta, los accionistas presentes, acuerdan y conceden un receso, a efectos de que el Secretario redacte el Acta respectiva y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los accionistas presentes en esta Junta Universal, resuelven unánimemente, aprobarla en todas sus partes, con lo que, se termina esta junta, siendo las 17H45 y, firmando todos los accionistas y Secretario que certifica.



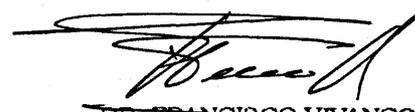
ING. MIGUEL BARRA C.
GERENTE - SECRETARIO



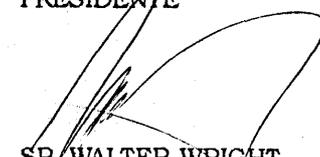
SR. JORGE SCHWARTZ R.



ING. MIGUEL ROLDOS M.



DR. FRANCISCO VIVANCO R.
PRESIDENTE



SR. WALTER WRIGHT



ECOS. FERNANDO BARRA C.

Quito, a 23 de Junio de 1994

Sr. Ing.
MIGUEL BARRA CASTELLS
Presente.

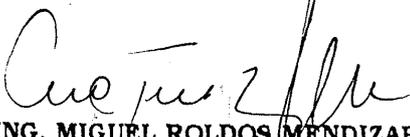
De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S.A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el plazo de DOS años más y, pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía, le señalan; en tal condición usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

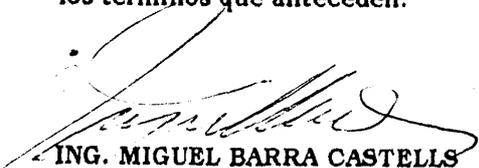
Le deseo, muchos éxitos en sus funciones

CONSTITUCION : Abril 14 de 1992.
CAPITAL : S/. 2'000.000,00.
INSCRIPCION : Junio 4 de 1992.

Atentamente,


ING. MIGUEL ROLDOS MENDIZABAL
PRESIDENTE.

Yo, ING. MIGUEL BARRA CASTELLS, dejo constancia de mi aceptación, a la reelección en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S.A.", por el plazo de dos años más y, en los términos que anteceden.


ING. MIGUEL BARRA CASTELLS
GERENTE GENERAL.

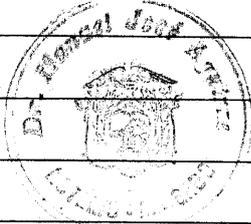
4325
125
18 JUL 1994
ING. VICENTE GARCIA BARRERA

1 Enmendado: comunicaciones, VALE .-

2 Se otorgó ante mí,
 3 y en fe de ello confiero esta - TERCERA - copia certificada, fir-
 4 mada y sellada en siete fojas útiles, en Quito, a dos de Agosto de
 5 mil novecientos noventa y cuatro .-

6 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

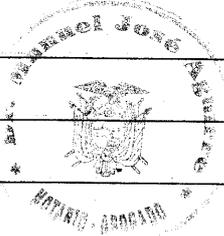
7 *Mu*
8 Dr. Manuel José Aguirre
9 NOTARIO ABOGADO



11 RAZON : En la presente fecha tomé nota al margen de la escritura
 12 de constitución de la compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CE-
 13 LULAR TECOCEL S.A ", celebrada ante el suscrito notario
 14 el 14 de Abril de 1992, del aumento de capital y reforma
 15 de estatutos de la escritura que antecede. Quito a, vein-
 16 te y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

17 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

18 *Mu*
19 Dr. Manuel José Aguirre
20 NOTARIO ABOGADO



OCT

10

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos -
 2 mil tres del Señor Intendente de Compañías de Quito de 19 de agosto de 1994
 3 bajo el número 2022 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al mar
 4 gen de la inscripción número 1112 de 4 de junio de 1992, a fs 1644 del Re-
 5 gistro mercantil, tomo 123.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada-
 6 de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 7 Compañía " TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCELS.A.", otorgada el 2 de
 8 agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón, Dr. Manuel -
 9 Aguirre.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la -
 10 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
 11 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto --
 12 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22666.- Quito, a-
 13 veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRA
 14 DOR.-

[Handwritten Signature]

Dr. Gustavo Garric Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28